



Chihuahua, Chih., a 30 de mayo de 2025
No. de oficio: SRIA/AT/215/2025

H. Congreso del Estado de Chihuahua
Presente . -

Con fundamento en los artículos 63 fracción II, del Código Municipal vigente y 29 fracción IX del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, remito a Usted copia certificada del Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria 10/25, celebrada el día 28 de mayo del presente año, mediante el cual **es procedente la Modificación de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025, en rubros de tarifas.**

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

PRESIDENCIA

Atentamente
Secretario del H. Ayuntamiento

03 JUN. 2025
VM 10:50
H. CONGRESO DEL ESTADO



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón

RAFFR/NHAG/MQ/M/vtb

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Comutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 10/2025**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 28 de mayo del año 2025, dentro del punto número seis del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Subsecretario del H. Ayuntamiento, Maestro Carlos Alejandro Olivas Buhaya, otorga el uso de la palabra al Regidor Luis Abraham Villegas Escandón, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan quienes integran la Comisión de Hacienda y Planeación, relativo a la Modificación de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025, en rubros de tarifas... Al concluir la participación del Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza, el Subsecretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con dieciocho votos a favor, un voto en contra del Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza y una abstención de la Regidora María Elena Rojo Almaraz, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifica la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025, Artículo 76 apartado de TARIFAS, fracciones I, III, VIII y XII, para quedar de la siguiente manera:

I.- LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

Concepto	Número de veces de Unidad de Medida y Actualización (UMA)	Vigencia
6. Rompimiento de pavimento, concreto, terracería o apertura de zanjas en la vía pública, por metro lineal, y hasta un metro de ancho. No se autoriza reposición del particular en caso de concreto. La vigencia de la licencia será la que determine y autorice la Dirección de Obras Públicas del Municipio, según el programa de obra que se presente por el particular.		
c) Sin reposición por parte del Municipio.	2.00	
d) Material de terracería.	1.00	
e) Renovación por concepto de rompimiento de pavimento, concreto, terracería o apertura de zanjas en la vía pública, por metro lineal y hasta un metro de ancho.	0.02	
8. Reposición o construcción de:		
a) Bardas habitacional o comercial, costo por metro lineal.	0.15	30 días



III.- SUPERVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS

Concepto	Número de veces de Unidad de Medida y Actualización (UMA)
13. Expedición del número de Registro Único de Desarrollador.	50.00

VIII.- OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

2. Por uso de la vía pública.		
e) Por instalación de estructuras de dimensiones mayores a 0.25 m2 (por unidad) y hasta 1.50 m2 (por unidad). Previo dictamen de factibilidad.	120.00	

XII.- SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, EN MATERIA ECOLÓGICA

Concepto	Número de veces de Unidad de Medida y Actualización (UMA)
19. Evaluación y resolución de informe preventivo para construcción de estructuras para antena de comunicación.	100.00
23. Por el dictamen técnico para la determinación de derribo de arbolado y especies vegetales, sin perjuicio de la restitución de la cubierta vegetal y servicios ambientales perdidos con la reposición en especie que determine dicho dictamen.	20.00
25. Las sanciones por no contar con los permisos y/o autorizaciones correspondientes a este apartado de servicios prestados por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en materia ecológica, así como las actividades y/u obras realizadas sin los permisos correspondientes, se sancionarán conforme a lo establecido en el Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Cambio Climático del Municipio de Chihuahua.	De 10.00 hasta 1000.00

SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025, Artículo 76 apartado de TARIFAS, fracción XXII, para quedar de la siguiente manera:

XXII.- POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL MUNICIPIO Y LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CONSISTENTES EN EL COSTO DE LOS MATERIALES PARA LA REPRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA A QUE SE REFIERE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, AMBOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE COBRARÁN LAS SIGUIENTES CUOTAS:

Concepto	Pesos
1. Copia en papel tamaño carta, por cada página.	\$0.40

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

2/3

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Commutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



TERCERO. Se autoriza modificar la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025, Artículo 76 apartado de TARIFAS reformando y recorriendo la fracción XXVIII, a efecto de incluir el cobro de derechos por los servicios que presta la Coordinación de Medio Ambiente y Protección Animal y agregando la fracción XXIX, quedando de la siguiente manera:

XXVIII.- POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA COORDINACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL.

Concepto	Número de veces de Unidad de Medida y Actualización (UMA)
1. Esterilización de animales de compañía.	1.77
2. Consulta veterinaria general.	0.71
3. Aplicación de Esquema de Vacunación.	1.33

XXIX. Las demás que establezca la presente Ley.

CUARTO. Remítase al H. Congreso del Estado de Chihuahua, para su aprobación y posterior publicación, de conformidad con el artículo 28 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 30 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.